UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11

V I S T O Y CONSIDERANDO:

QUE la Coordinación de Educación a Distancia se encontraba a cargo del AdeS Luis SIERPE OYARZO y que el mismo ha renunciado para asumir el cargo de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario el pasado 22 de mayo de 2013;

QUE el cargo de la Coordinación de Educación a Distancia, se encuentra vacante;

QUE resulta indispensable garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que se desarrollan en el Área Educación a Distancia de esta Unidad Académica hasta tanto se designe un nuevo Director;

QUE en virtud de que el mencionado cuenta con los conocimientos necesarios, resulta pertinente encargarle la atención del despacho de la Coordinación a Distancia, hasta tanto sean requeridos sus servicios;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR la atención del despacho del Área Coordinación de Educación a Distancia de la Unidad Académica Rio Gallegos, al Sr. Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS Luis Mauricio SIERPE OYARZO (C.U.I.L. Nº 20-18791329-3), a partir del 05 de junio de 2013 y mientras sean requeridos sus servicios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, las distintas dependencias de esta Unidad Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

D I S P O S I C I O N Nº 375